



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

**ÁREA SOLICITANTE**

ÁREA	CGPPE	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Claudia Patricia Arteaga Arróniz Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos	Jaimé Eduardo Reyes Robles Encargado de Informática

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	700	PZA.	Papel para impresora braille de alimentación de hoja suelta.	* Hoja individual tamaño carta tipo "LEDGER" de 180 gramos.	2111	200,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

C.A. = \$1,000.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:  
El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios, en cumplimiento al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2013 04 nos apoyará con la impresión de tres ejemplares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en lenguaje braille, para lo cual, únicamente nos requiere proporcionar el número de hojas indicado con las características señaladas.

SOLICITA  
  
Claudia Patricia Arteaga Arróniz  
Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA  
  
Griselda Pérez Nuño  
Directora de Administración

TRAMITA  
  
Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales  
Dirección de Administración  
Coordinación de Recursos Materiales  
Fecha: 13/02/19  
Hora: 16:50  
Firma: JESUS

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas



Distribuidores de Papelería  
Rotf, S.A. de C.V.

www.papeleriarotf.com  
Tel: 01-33-3642-9437 / 01-20-3641-2120

Guadalajara, Jal., a Febrero 28 de 2019.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

AT'N: GRISELDA PEREZ NUÑO.

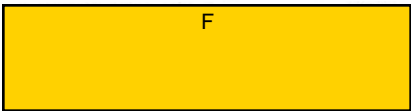
Presente.

Por medio de la presente me es grato cotizar a Usted los siguientes productos de nuestro catálogo que son de su interés.

Part.	Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	Total
1	7	PAPEL OPALINA 180g BLANCO MATE CARTA C/100	\$ 194,74	\$ 1.363,18

- \* A LOS PRECIOS ANTERIORES AGRAGAR EL 16% DEL I.V.A.
- \* VIGENCIA DE ESTA COTIZACION DE: 8 DIAS NATURALES.
- \* CONDICIONES DE PAGO A: 15 DIAS NATURALES.
- \* TIEMPO DE ENTREGA DE: 5 DIAS HÁBILES.

Sin más por le momento quedo de Ud. Para cualquier duda o aclaración y en espera de su apreciable pedido muy,



DISTRIBUIDORES DE PAPELERIA ROTF, S.A. DE C.V



VENTAS A GOBIERNO

FEO a a am[ EÁ( am^& ) + ( am& ) Á/ am [ Á a & am .. a [ Á & am[ EÁ am& ) am^Á ( • Á SÓUÓÚDÁ [ Á am • ^ Á Á ) Á am Á  
] ^ ) ( ) am^ ) am am [ E  
GEO a a am[ Á [ ( a^ Á ^ & ) + ( am& ) Á/ am [ Á a & am .. a [ Á & am[ EÁ am& ) am^Á ( • Á SÓUÓÚDÁ [ Á am • ^ Á Á ) Á am Á  
] ^ ) ( ) am^ ) am am [ E

CHIMALPOFOCA 4479-A, EL ZAPOTE, ZAPOPAN, JALISCO, C.F. 45050, MEXICO.  
TEL. y FAX (33) 3121-3736, 3642-9437 y 3641-2196. jligi\_s@hotmail.com




**Opalina Officemax Carta Marfil 100 Hojas 180 Gr**

SKU:66989

**\$135.00**



**Opalina Officemax Carta Marfil 100 Hojas 225 Gr**

SKU:66991

**\$155.00**



**Opalina Officemax Carta Blanca 100 Hojas 225 Gr**

SKU:66990

**\$155.00**

Regístrate para recibir promociones:

Enviar

Síguenos en:

Atención a Clientes

Información de la Empresa

Enlaces

Clientes Empresariales

Bolsa de Trabajo

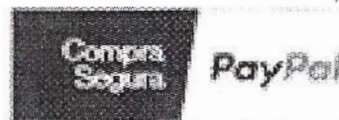
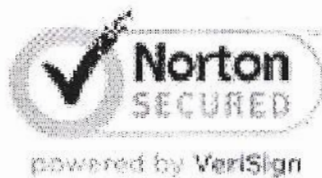
Haz también aquí tus pedidos: 01 800 9999 MAX(629)

Comentarios y Sugerencias: [atencionclientes@officemax.com.mx](mailto:atencionclientes@officemax.com.mx)

Consulta nuestro catálogo mensual [aquí](#)

Formas de pago

Es un sitio para la compra Online 100% seguro



OfficeMax. Todos los derechos reservados.

[Aviso de privacidad](#) | [Términos y condiciones](#)

Para una mejor experiencia de navegación favor de utilizar Safari, Chrome, Firefox o IE11 o superior

Accesorios para Celulares y Tablets



Papel Fino  
Rollos

Artículos de Oficina  
Archivo y Almacenamiento  
Accesorios de Archivo  
Archiveros portátiles  
Cajas  
Etiquetas  
Folders

Artículos Escritura  
Crayones  
Lapiceros y Puntillas  
Lápices  
Lápices de Colores  
Marcatextos  
Plumas y Bolígrafos  
Plumones y Marcadores

Básicos de Oficina  
Accesorios de Escritorio  
Blocks  
Calculadoras  
Cintas Adhesivas  
Clips, Chinchetas y Sujeta documentos  
Engargolar y Enmascarar  
Engrapadoras y Grapas  
Gafetes  
Guillotinas y Cutters  
Ligas  
Notas Adhesivas  
Perforadoras  
Pizarrones y Rotafolios  
Planear y Organizar  
Sellos y Cojines de Tinta  
Tabla sujetadocumentos  
Tarjetas y Tarjeteros  
Tijeras  
Velcro  
Carpetas y Accesorios  
Accesorios Carpetas  
Carpetas  
Hojas para Carpeta  
Protectores para hojas

Compra cualquier  
**COMPUTADORA HP**  
un **ANTIVIRUS**  
McAfee

Art. No. 76503

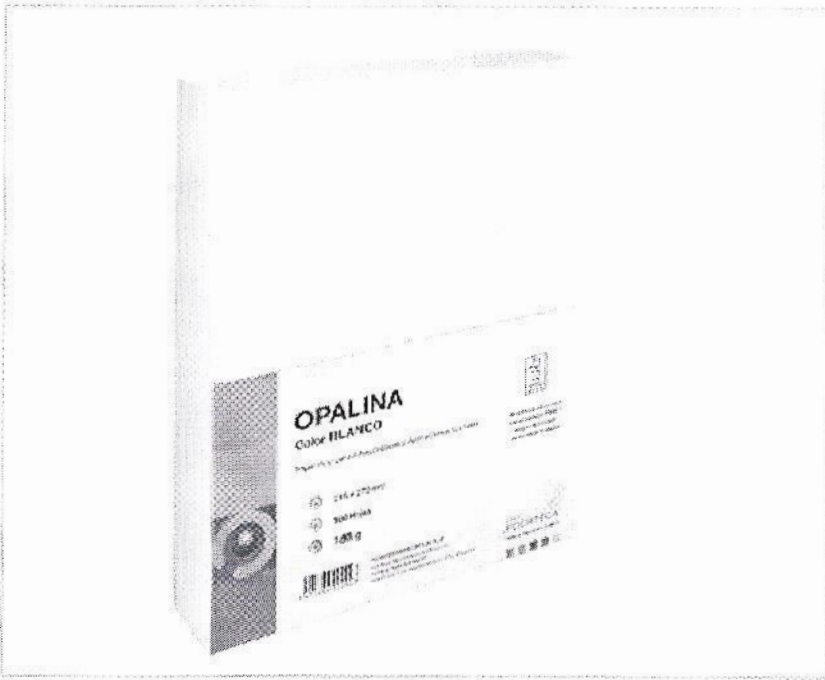
Art. No. 84816

VER MÁS

\*Promoción válida del 01 al 31 de marzo de 2019 o hasta agotar existencias  
\*Regalo limitado a 1000 piezas, exclusivo por internet

# PAPEL OPALINA POCHTECA (BLANCO, 180G, 100 HOJAS)

★★★★★ / Califica este producto



Precio exclusivo por internet

# \$185.00

## Office DEPOT.

Cantidad:




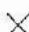

Modelo: 72412112 SKU: 26639

\*Consulta todos los bancos participantes

Pago a contra entrega, depósito, crédito/débito, pago en tiendas de conveniencia y pago en tienda

Mis listas de Compras

Aplicación para tu móvil

Recomendado para ti  



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INVESTIGACIONES  
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

"CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL OPALINA 180 GR"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 048/2019
FECHA	VIERNES 08 DE MARZO DE 2019

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL OPALINA 180 GR"	PRECIO UNITARIO	PAPELERIA ROTT	PRECIO UNITARIO	OFFICE MAX	PRECIO UNITARIO	OFFICE DEPOT
7	Papel Opalina tamaño carta color blanco mate paquete con 100 hojas	\$194.74	\$1,363.18	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS		\$159.48	\$1,116.38
		SUBTOTAL	\$1,363.18				\$1,116.38
		IVA	\$218.11				\$178.62
		TOTAL	\$1,581.29				\$1,295.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio   
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio   
 Mes de suministro

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V.  
 R.F.C.: ODM950324V2A CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: JUAN SALVADOR AGRAZ No.101, COL. SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CDMX, C.P. 05348  
 AGENTE DE VENTAS:  TEL / FAX: 36-15-98-10  
 CORREO ELECTRÓNICO: odm220@officedepot.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: \_\_\_\_\_ FONDO REVOLVENTE: \_\_\_\_\_  
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES  
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Paquetes	2111	Papel para impresión en lenguaje "Braille"	Presentación: Papel tipo Opalina color Blanco Mate de 180 grs., paquete con 100 hojas.	\$159.48	\$1,116.38

OBSERVACIONES: Material necesario para el cumplimiento del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-13/12/2018-04, como apoyo para la impresión de tres ejemplares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en lenguaje "Braille".

SUB-TOTAL: \$1,116.38  
 IVA: \$178.62  
 TOTAL: \$1,295.00

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V

OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V

ELABORÓ  
  
 ADÁN RODRIGO SOLANO COTA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 MANUEL ALEJANDRO SALDERON GAETA  
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. So.  
  
 GRICELDA PÉREZ NUÑO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
  
 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al haberse de su firma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha firma para su retención deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá obtener por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las cosas y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el orden y/o solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos y vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por otras la facultades, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales sus derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al utilizar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como también sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reclamar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que este otorga la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisó para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, en sus de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de área, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 50% (sesenta por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 60% (sesenta por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hubiere determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del cancelación o renuncia en el (los) cual(es) entregue el atraso, mismo que será cobrada antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización indicada, se le imputará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El monto de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoordinado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que es el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR  
FORANEO

OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V  
OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

GRIEGLA PERÉZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



# Office DEPOT


OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.  
RFC ODM950324V2A  
REGIMEN FISCAL 601-General de Ley Personas Morales

**FACTURADO**  
INST. DE TRANSPARENCIA INF PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
AV VALLARTA 1312  
COL. AMERICANA  
GUADALAJARA, JALISCO  
C.P. 44160  
MEX  
ITI050327CD3  
Uso CFDI: G03-Gastos en general

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Fecha/Hora: 12/03/2019 11:27:32 a.m.  
Serie/Folio: POSE/55170055  
Lugar de Emisión: 44140

ITU	201903-20022001-00004134POSA		
Sello del SAT	pZ3PogAFXBVvqekBLIXd6cRju2Cmji81Wq5yImCSpcoDqE0FILQHP4PtyEIGcLIC++duLNFbYx7alyuLNjHhcn45c676XJKcR94984cJrqsbf2ACRRJdySRx7u44n8InJnal f4PXovs/gYoYqMXbSasw6INPdsF4xcMGZ54B++F7CbMmAHZu2nOFJUIIzmVZl3H0ccIBn5b1VzH6xB61P5Z-0XmkJd4GDYngBj51ls80CY4AF7XEC5G0Er6BHyBAKCPJpeK4HPxLEEvQfhu7xsoRccDUQDwbcCdyd9ExdNw3XD+dsu+qWQYxJqPC9J6sdDjg==		
Folio Fiscal	E4B59D53-8787-40C2-9F11-390522A137F9		
No de Serie del Certificado del CSD	00C00000040317996		
Fecha y hora de certificación	12/03/2019 11:27:32 a.m.		
No de Serie del Certificado del SAT	00C000000405179995		
Condiciones de Pago	CONTADO		
Método de Pago	PJE-Pago en una sola exhibición	Moneda	MXN
RFC del Proveedor	SS*08087KUC		
Versión del CFDI:	3.3		

No.	Sku	Clave Prod Serv	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Descuento	Impuesto		Importe	
								Clave	Calculo		
1	26639	14111507	CARULINA OPAL NA 180 GR C/100	H87-Pieza	7	159.4828		0216.00%	178.62	1,116.33	



FORMA DE PAGO: 03-Transferencia electrónica de fondos

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|B4359D53-8787-40C2-9F11-390522A137F9|2019-03-12T11:27:32|SS\*08087KUC|Cq:4Aje594Zn4cClaiBHx3qG4+MHtcjvluZyn4YD+UFVDsh4JETHYJB/KNa5+IF8sUzckJozpxP65D\*5pnwLG61AcF4MXtvG+PmveBHU2On7IWR:4QQJLHgv1FageOM8f9ty3hS7Jq5o2LQ0afPy/vMZGHMZf8AvG68xY0rUxCGkcbVU7my1TGSBWrodCYjpbzxp2+HIUWOABhNhwldYNb4UWupVbNpj+6A7Zmw+GcdWHI9kyT7jix7FNJqF57dli0eH0derJpDibTxo9oP5IXRBmEuZLMALTT9cRBGe-15L7/M3+wxDjzP.JxmwOwUnVdS47zlu72Zx3ZuU1fw==|00001C0000405179095|

Sello Digital del Emisor

Cq:4Aje594Zn4cClaiBHx3qG4+MHtcjvluZyn4YD+UFVDsh4JETHYJB/KNa5+IF8sUzckJozpxP65D\*5pnwLG61AcF4MXtvG+PmveBHU2On7IWR:4QQJLHgv1FageOM8f9ty3hS7Jq5o2LQ0afPy/vMZGHMZf8AvG68xY0rUxCGkcbVU7my1TGSBWrodCYjpbzxp2+HIUWOABhNhwldYNb4UWupVbNpj+6A7Zmw+GcdWHI9kyT7jix7FNJqF57dli0eH0derJpDibTxo9oP5IXRBmEuZLMALTT9cRBGe-15L7/M3+wxDjzP.JxmwOwUnVdS47zlu72Zx3ZuU1fw==

UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 007/100 MXN



Banco	Forma de Pago	Auto.	Importe
	Transferencia Electronica de Fondos	0300996317	1,295.00

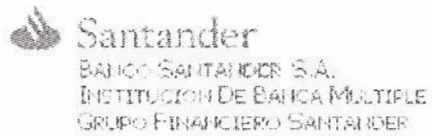
Subtotal	1,116.38
IVA 15%	178.62
<b>Total</b>	<b>1,295.00</b>

Este documento es una representación impresa de un CFDI

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción II de la ley federal de protección de datos personales en materia de los particulares Office Depot de México, S.A. de C.V., con domicilio en Juan Sotomayor Aguirre 101, Col. Santa Fe, Cuernavaca, C.P. 62348, México, Distrito de México, se le solicitarán datos personales con la finalidad de acreditar el presente comprobante y dar cumplimiento a las obligaciones legales, y usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratarse de información sobre nuestra unidad o personal de atención al público cuyos datos de contacto se encuentran en nuestro aviso de privacidad. Usted puede consultar el texto completo del aviso o cualquier modificación en [www.office-depot.com.mx](http://www.office-depot.com.mx)

"La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales"

"Office Depot de México, S.A. de C.V. no responderá en ningún caso por daños indirectos o perjuicios, quedando limitada su responsabilidad a la garantía que otorga el fabricante para cada producto, además en ningún caso su responsabilidad legal podrá exceder el valor del producto que dio origen a la reclamación; el comprador al recibir el mercancía o que a partir de esta factura acepta esta condición."



3215

**Comprobante de operación****Transferencia entre chequeras en M.N.**

**Contrato:** 80080596944 INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER  
**Usuario:** 13868270 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
**Fecha y Hora:** 8 de Marzo de 2019 17:04 p.m.  
**Importe:** \$ 1,295.00  
**Concepto:** COMPRA DE PAPEL OPALINA  
**Referencia:** 5042502  
**Cuenta de cargo:** 65505605893 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION  
**Cuenta de abono / Móvil:** 65501289602 OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV

[Imprimir](#) [Cerrar](#)

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.